

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

N	ú	m	er	.0	:

Referencia: Adecuación Provisoria - EX-2021-22585369-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2021-22585369-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la solicitud de la décima primera adecuación provisoria de precios de las tareas ampliatorias en el marco del artículo 9° inciso d) de la Ley N° 6.021 de la obra: "Infraestructura Básica Red Cloacal", en jurisdicción del partido de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PROBA SA - TECNIPISOS SA U.T. GENERAL RODRIGUEZ contratista de la obra mencionada solicitó en tiempo y forma la adecuación provisoria de precios del contrato, en el marco del Decreto Nº 367/17-E y su reglamentación;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que del estudio realizado sobre la documentación presentada y estipulada en la normativa vigente, se ha determinado que la variación de referencia resultante alcanza un porcentaje de diez con cuatro centésimas por ciento (10,04%), importe superior al mínimo exigido para habilitar el procedimiento de redeterminación de precios, correspondiendo aprobar la décima primera adecuación provisoria de precios, por aplicación del artículo 17 del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, en un nueve con cuatro centésimas por ciento (9,04%) sobre el valor de la décima adecuación provisoria, a partir del 1° de julio de 2021;

Que en consecuencia el Departamento Contable informa que el monto a reconocer asciende a la suma de pesos tres millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y tres con seis centavos (\$3.582.673,06), al que adicionando la sumas de pesos treinta y cinco mil ochocientos veintiséis con setenta y tres centavos (\$35.826,73) para dirección e inspección y de pesos ciento siete mil cuatrocientos ochenta con diecinueve centavos (\$107.480,19) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza la suma de pesos tres millones setecientos veinticinco mil novecientos setenta y nueve con noventa y ocho centavos (\$3.725.979,98);

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que toma intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propiciando la gestión;

Que el Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 del Anexo I del Decreto Nº 367/17-E, el artículo 22 del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y la RESO-2021-1076-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar para el contrato, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III –Adecuación Provisoria— del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, la décima primera adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma PROBA SA - TECNIPISOS SA U.T. GENERAL RODRIGUEZ para las tareas ampliatorias en el marco del artículo 9° inciso d) de la Ley N° 6.021, de la Licitación Pública N° 85/2016 correspondiente a la obra: "Infraestructura Básica Red Cloacal", en jurisdicción del partido de General Rodríguez, determinándose la misma en nueve con cuatro centésimas por ciento (9,04%) sobre el valor de la décima adecuación provisoria, a partir del 1° de julio de 2021.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y tres con seis centavos (\$3.582.673,06), a la que agregándole la suma de pesos treinta y cinco mil ochocientos veintiséis mil con setenta y tres centavos (\$35.826,73) para dirección e inspección y la suma de pesos ciento siete mil cuatrocientos ochenta con diecinueve centavos (\$107.480,19) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos tres millones setecientos veinticinco mil novecientos setenta y nueve con noventa y ocho centavos (\$3.725.979,98).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley 15.225 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 1831 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 364 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052.

ARTÍCULO 5°. La firma PROBA SA - TECNIPISOS SA U.T. GENERAL RODRIGUEZ deberá presentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Anexo I del Decreto Nº 367/17-E, una ampliación de la garantía oportunamente presentada en cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 6°. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.